

Documento PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1240**

NEUQUEN, **16 JUL 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1535-M-92 MESE y el Decreto N° 1526/92, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió el agente DILIO ALBERTO SOTO, L.P. N° 4998/0, los días 26 de enero, 01, 07, 08, 14 y 15 de marzo, 20, 21, 27 y 28 de junio y 04, 05, 09, 11 y 12 de julio de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R 18 lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente DILIO ALBERTO SOTO transgredió lo establecido en el Artículo 128º), Inciso a) del Estatuto para el Personal Municipal, a lo que se suman como agravantes los antecedentes que el mismo registra en su Legajo Personal, y el hecho de que no haya presentado pruebas en contrario para su defensa; concluyendo que empleados de esa naturaleza y con el comportamiento demostrado, no merecen pertenecer a la planta de personal de esta Municipalidad, y por ende, que esta medida disciplinaria tomada con el causante, sirva como correctivo para que no se haga hábito en el resto de sus compañeros el cometer acciones que perjudiquen el buen desenvolvimiento de las tareas asignadas;

Que el Instructor Sumariante considera que no existen otras diligencias que practicar, aconsejando dar por finalizado el respectivo sumario;

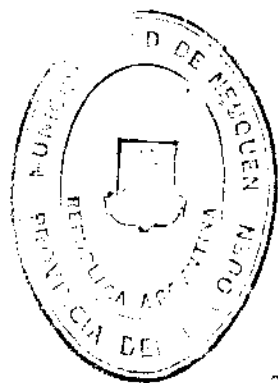
Que a fs. R 19 dictamina al respecto la Asesora Legal de la Asesoría Legal General, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 895/92, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y compartiendo las conclusiones sumariales obrantes a fs. R 18, manifestando que corresponde al señor Secretario de área emitir opinión sobre dichas conclusiones para el posterior de dictado la norma legal pertinente;

Que a fs. 19 vta. la Dirección de Vigilancia comunica que comparte en un todo de acuerdo las conclusiones sumariales arribadas por la Instrucción;

Que a fs. 20 se expide la ex-Dirección de Coordinación Ejecutiva, sugiriendo se de intervención a la Junta de Disciplina, haciendo lo propio a igual foja el
///...2º

Dra. GRACIELA M. Y. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

X



2º...// señor Secretario Ejecutivo;

Que a fs. 22 vta. la Junta de Disciplina con fecha 19-02-93, requiere a la Dirección General de Administración de Personal informe acerca de las fechas de las faltas injustificadas causantes del Sumario Administrativo y adjunte el Decreto N° 440/91, así como también informe sobre la presunta Licencia sin Goce de Haberes (según constancia de fs. R 10 vta.) y copia de la norma legal que la avale;

Que a fs. 23 la Dirección General de Administración de Personal mediante Nota N° 032/93, señala que las inasistencias que dieron lugar al pedido de información sumaria son las obrantes a fs. R 9 (Nota N° 156/92) y adjunta a fs. 24/25 el Decreto N° 0440/91 (por el cual se sancionó al agente SOTO con diez días de suspensión por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 13º), Incisos a), m), y ñ) del Estatuto del Personal Municipal) y Nota de solicitud de licencia sin goce de haberes (fs. 26) con su respectiva norma legal avalante -Decreto N° 1421/92- (fs. 27/28) desde el 17-07-92 y por 3 meses;


Que a fs. 31 la Dirección de Vigilancia informa que el desempeño laboral del agente SOTO, dependiente de esa Dirección, ha sido desfavorable en lo concerniente a puntualidad, responsabilidad, eficiencia en el servicio, falta de compañerismo, de respeto a sus superiores y un elevado ausentismo a sus tareas;

Que de fs. 35 a fs. 60 corren agregadas fotocopias del cuaderno de asistencia de la Dirección de Vigilancia desde el 01 de marzo de 1992 al 09 de julio de 1992;

Que por Nota N° 057/93 la Dirección General de Administración de Personal comunica, en respuesta a lo solicitado por la Junta de Disciplina fs. 34 vta., que como régimen legal que regule el horario del personal de vigilancia se aplicó el Estatuto del Personal Municipal, agregando a fs. 62 fotocopia del pedido de dictamen del caso que nos ocupa (Nota N° 052/93) y Dictamen N° 215/93 de la Asesoría Legal General producido por el Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali;

Que a fs. 64 y vta. se expide la Junta de Disciplina, considerando que quedan demostradas las faltas atribuidas al agente DILIO ALBERTO SOTO, al surgir de lo actuado el abandono de servicios hasta el día de la fecha (09-06-93) al no haberse presentado en ningún momento a retomar el mismo, desde el 12 de diciembre de 1992; y dictaminando sancionar al agente DILIO ALBERTO SOTO, L.P. N° 4998/0, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128º), Inciso c) del Estatuto del Personal

///...3º


Dra. GRACIELA M. S. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3º..... Municipal:

Que a fs. 64 vta. la Subsecretaria Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva. atento a lo dictaminado a fs. 23 y a fs. 64 y vta. por la Junta de Disciplina:

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPONESE la Cesantia del agente DILIO ALBERTO SOTO, D.N.I. N°
----- 7.570.010, Clase 1941, L.P. N° 4998/0, Categoría 16, a partir del 12-12-92,
por encontrarse encuadrado en lo establecido en el Artículo 128º), Inciso c) del Estatuto
del Personal Municipal, a lo que se suman como agravantes los antecedentes que el
mismo registra en su Legajo Personal, y el hecho de que no haya presentado pruebas en
contrario para su defensa, y al surgir de lo actuado el abandono de servicios hasta el día
09-06-93, por no haberse presentado a retomar sus tareas habituales desde el 12 de
diciembre de 1992; de acuerdo a lo resuelto por la Junta de Disciplina a fs. 64 y vta. de la
Actuación Administrativa Simple Orden N° 1535-M-92 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nom-
----- brado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Per-
sonal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutivo y
----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE


o. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén